

ACUERDO

PARTICIPANTES EXCLUIDOS

CONCURSO ESPECÍFICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

(BOE Nº 292 DE 5 DE DICIEMBRE 2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear, convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2019 (BOE del 5 de diciembre), se acuerda publicar la exclusión de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y cuya relación se adjunta al presente acuerdo.

Según lo establecido en la Base Tercera, punto 6 de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de los funcionarios y las funcionarias excluidos. Las subsanaciones se realizarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: RecursosHumanos@csn.es. Deberán consignar en el asunto del mensaje "Alegaciones al listado Provisional de Excluidos, concurso específico", y utilizar la dirección de correo electrónico que incluyeron en su solicitud de participación.

El plazo de diez días hábiles para presentar las **subsanaciones** se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en la página web de este Departamento: <https://www.csn.es/concursos-de-meritos>

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS								
CONCURSO ESPECÍFICO (BOE Nº 292 DE 5 DE DICIEMBRE 2019)		ORDEN DE PREFERENCIA						CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Nº REF. CONCURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	
32	SAN BRUNO ANADES, P.	41	34	26	43			A
35	DEL OLMO AÑIBARRO, C.	21	22	20	23			A
57	DEL POZO PERALTA, J.A.	22						B
68	MEIZOSO FERREIRA, I.	9	30					B
88	DÍAZ DÍAZ, A.	7						B
89	ALFARO MARTÍNEZ, I.	21	23	27	30	10		A
92	LÓPEZ HERNÁNDEZ, J.R.	21	20	8				A
93	PRIM MELCÓN, C.	27						A

Causas de exclusión:

- A. No cumplir el tiempo de permanencia mínima de 2 años en el puesto de trabajo con destino definitivo, salvo que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la ley 30/1984.
- B. No haber presentado el certificado de méritos generales. (Anexo III).

Madrid, 21 de enero de 2020

SUBDIRECTOR DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Luis Carreras Guillén

